Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Siete (07) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO Nº.	05088 40 03 002 2019-01519-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO POPULAR
DEMANDADO	WILSON RODRIGUEZ RIOS
TEMA	**LIQIDA Y APRUEBA COSTAS**

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.24)VTA.CP	$	1.300.000
RECIBOS (FLS. 20,21)CP	$	20.200
TOTAL COSTAS	$	1.320.200

SON: UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL, DOSCIENTOS PESOS M/L

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2a10fa50ec2886cc70de3944dbc97dc00524e1f4ac383aa66fbcc4c2af2077f6

Documento generado en 08/04/2021 12:31:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica